

Código Expediente: IE7-14581

Código RMN: IE7-14581

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PAR PASTO	NARIÑO	LA LLANADA	MINERAL DE PLOMO
			NARIÑO	SAMANIEGO	PLATINO
					ORO
					MINERAL DE PLATA
					ASOCIADOS
					MINERAL DE ZINC
					MINERAL DE MOLIBDENO
					COBRE

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-09-2016	21-07-2016	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTICULO PRIMERO: CONCEDER a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. titular del Contrato de Concesión No. IE7-14581 la proroga de la suspensión temporal de obligaciones por un término comprendido entre el 12 de Noviembre de 2015 hasta el 11 de Mayo de 2016 y del 12 de Mayo de 2016 hasta el 11 de Octubre de 2016. PARAGRAFO 1: La anterior suspensión de obligaciones no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. VSC-000523 del 31 de mayo de 2016.

Código Expediente: IKJ-15271

Código RMN: IKJ-15271

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	RANGEL FONTALVO JOSE LUIS	PAR CARTAGENA	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	DEMAS_CONCESIBLES CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-09-2016	24-09-2012	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la cesión total del 100% de los derechos y obligaciones establecidos en los Artículos 22 y 23 de la Ley 685 de 2001, dentro del Contrato de Concesión Minera con el Código No. IKJ-15271, suscrito por la sociedad GEOCOSTA LTDA, representada legalmente por el señor NICANOR G. FONTALVO RICAURTE, identificado

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			con cedula de ciudadanía No. 8.293.059 de Medellín, a favor de JOSE LUIS RANGEL FONTALVO, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.003.633 de Barranquilla, para la Exploración Técnica y Explotación Económica de un yacimiento de CARBON Y DEMAS CONCESIBLES, con una extensión superficiaria de 1237 Hectáreas, localizado en jurisdicción del Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR, departamento de BOLIVAR, por el término de treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional, por las razones expuestas en los considerandos de la resolución No. 0171 del 24 de septiembre de 2012, aclarada mediante la resolución No. VCT-003811 del 10 de septiembre de 2014, acto administrativo confirmado en todas sus partes mediante la resolución No. VCT-001565 del 04 de agosto de 2015.

Código Expediente: FDR-151

Código RMN: FDR-151

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	GEOINVERSIONES S.A.S.	PAR CUCUTA	NORTE SANTANDER	CUCUTA	DEMAS_CONCESIBLES CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-09-2016	24-08-2016	DESISTIMIENTO/DEVOLUCION/RENUNCIA A TITULOS	ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la Renuncia al contrato de concesión No. FDR-151, presentada por la empresa titular del contrato minero, solicitada a través de su representante legal Señor GUSTAVO CHINCHILLA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la resolución No. VSC-000663 del 05 de julio de 2016. ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la terminación del Contrato de Concesión No. FDR-151.

Código Expediente: 374

Código RMN: HCUE-01

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
LICENCIA DE EXPLOTACION	CERAMICAS AMERICA S.A.	PAR CUCUTA	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	ARCILLA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-09-2016	07-07-2016	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional corregir en el Registro Minero Nacional, el área de la licencia de explotación No. 374, la cual es de 49 hectáreas y 7.477 metros cuadrados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la resolución No. VCT-001780 del 24 de mayo de 2016.